



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ALBALAT

ANUNCIO de 9 de julio de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2024081181)

"Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Albalat de fecha 04/12/2023, por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 2 del PGM de término municipal de Higuera de Albalat".

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Albalat, de fecha 4 de diciembre de 2023, se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Higuera de Albalat, que tiene por objeto permitir el uso de nuevos materiales de construcción en las condiciones estéticas sin menoscabo de la imagen y el paisaje urbano del municipio.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la adopción de este acuerdo suspenderá por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y artículos 2 y 6 del Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial, con carácter previo se ha solicitado a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el inicio del procedimiento de coordinación intersectorial.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Albalat, sito en la Plaza de España, n.º 1, de Higuera de Albalat pudiendo consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://higuera.sedelectronica.es/preview-document.5>



El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Higuera de Albalat, 9 de julio de 2024. El Alcalde, DIONISIO CORDERO SOLETO.

• • •
